



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-91282909-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-91282909-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A, solicita el cambio de nombre para la Especialidad Medicinal denominada IFOSFAMIDA MR PHARMA / IFOSFAMIDA, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO INYECTABLE / IFOSFAMIDA 1 g, 2 g y 3 g; autorizada por el Certificado N° 55.684.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N°: 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma HLB PHARMA GROUP S.A., a cambiar el nombre del producto IFOSFAMIDA MR PHARMA / IFOSFAMIDA, Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO

INYECTABLE / IFOSFAMIDA 1 g, 2 g y 3 g, que en lo sucesivo se denominará IFOSFAMIDA HLB.

ARTICULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.684, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-91282909-APN-DGA#ANMAT

Js

Mbv